

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. En atención al poder aportado (Num. 005, C.1) se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **LEONARDO LEAL AHUMADA**, como apoderado de la parte demandante **ANDREA JOHANNA GUIO ZAMBRANO**, en los términos y para los efectos del poder conferido. Entiéndase por revocados los poderes conferidos con anterioridad.

2. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR** obrante en el cuaderno de cautelas (Num. 004) mediante la cual solicita el pago de los derechos de registro, a fin de que proceda de conformidad.

3. Por secretaría, remítase al nuevo apoderado copia del expediente digital al correo electrónico: abogado.leonardo.leal@gmail.com

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2022-00078**